	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 005	Página 1 de 1
		Versión 4	13-02-2024

LISTA DE CHEQUEO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO, MINIMA-CONVOCATORIA

DOCUMENTO						DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	APLICA Si/No	
	PERSONA NATURAL		LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MERITOS	APLICA Si/No	MINIMA CUANTIA			
	PERSONA JURIDICA									
1	Hoja de control						Hoja de control Mínima			
2	Hoja de Ruta						Hoja de Ruta			
3	Formato de Solicitud de Disponibilidad presupuestal						Formato de Solicitud de Disponibilidad presupuestal			
4	Certificado de Disponibilidad presupuestal						Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5	Cotizaciones y/o Análisis del Sector						Análisis del mercado con cotizaciones			
6	Certificación de Registro de banco de Proyectos						Certificación de Registro de banco de Proyectos			
7	Certificado PAA						Certificado PAA			
8	Estudios y documentos previos						Estudios y documentos previos			
9	Aviso de Convocatoria						Invitación y anexos			
10	Proyecto de Pliego y anexos						Observaciones y respuestas a la Invitación Publica			
11	Ficha técnica						Formato de entrega de propuestas			
12	Observaciones y respuestas Proyecto de Pliego						Propuestas y soportes			
13	Acto administrativo de apertura						Acta de cierre			
14	Pliego de condiciones definitivo						Informe de Evaluación			
15	Observaciones, respuestas a observaciones y Adendas						Observaciones y respuestas			
16	Formato de manifestación de interés						Aceptación de Oferta o declaratoria desierta			
17	Formato de entrega de propuestas						Registro presupuestal			
18	Propuestas y sus soportes						Asignación Supervisor			
19	Acta de cierre						Pantallazo Secop del proceso contractual			
20	Informe de evaluación						Póliza			
21	Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria desierta						Acta de Aprobación de Póliza			
22	Contrato						Acta de Inicio			
23	Registro presupuestal						Orden de Compra Almacén			
24	Asignación Supervisor						Entrada a de elementos almacén			
25	Pantallazo Secop II del proceso contractual						Orden salida de Almacén			
26	Póliza						Informe, Actas parciales y evidencias			
27	Acta de Aprobación de Póliza						Acta de Recibo Final			
28	Acta de Inicio						Factura			
29	Orden de Compra Almacén						Pago aportes SENA (Obra)			
30	Entrada a de elementos almacén						Pago aportes a Comfaboy			
31	Orden salida de Almacén						Planilla Pago de seguridad Social			
32	Informe, Actas parciales y evidencias						Acta de Liquidación			
33	Adiciones									
34	Acta de Recibo Final									
35	Factura									
36	Pago aportes SENA (Obra)									
37	Pago aportes a Comfaboy									
38	Planilla Pago de seguridad Social									
39	Acta de Liquidación									

	ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GJC- 015	Página 1 de 1
		Versión 1	02-01-2020

HOJA DE RUTA PARA PROCESO CONTRACTUAL

Nro. Actividad	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO		OBSERVACIONES			FIRMA DEL RESPONSABLE
			FECHA DE ENTREGA	FECHA DE SALIDA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE SALIDA	DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIÓN	
1	Expedición de CDP	Secretaria de Hacienda	13-10/26	13-10/26				
2	Elaboración Estudios Previos	Dependencia que requiere la necesidad						
3	Revisión	Secretaria General						
4	Inicio proceso Precontractual	Jurídica						
	Proceso de contratación: Contratación Directa							
	Proceso de contratación: Mínima Cuantía							
	Proceso de contratación: Selección abreviada							
	Proceso de contratación: Licitación							
	Proceso de contratación: Concurso de Méritos							
5	Evaluación de Propuestas	Comité de Contratación						
6	Elaboración Contrato y/o Declaratoria Desierta	Jurídica						
7	CRP	Secretaría de Hacienda						
8	Elaboración Oficio Interventor	Jurídica						

	ALCALDÍA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
		F ORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)	F-GFC- 003	Página 1 de 1
		Versión 1	7-09-2015

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud 13 DE OCTUBRE DE 2026

Dependencia Solicitante SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.48	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN R. B/ce SGP. L.I.	$ 11.654.000,00
	VALOR TOTAL	$ 11.654.000,00

CONCEPTO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS

Nota: Para rubros presupuestales de inversión es necesario adjuntar certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

ALCALDE

SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha de Recibido: 13-10/2026

Quien Recibe: RIB

2026000961



Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000961

El suscrito JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 13/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: A VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.01.48 1.3.3.8.03 45 4599 001	Fortalecimiento y apoyo a la gestion de la sec de Planeacion	11,654,000.00

Total Disponibilidad: 11,654,000.00

CONCEPTO: ALQUILER DE UN VEHICULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACA MERECE MAS"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 12/11/2026

JEFE PRESUPUESTO:ROSA MARIA BUITRAGO CASAS

Elaborado por: MDS05

Samacá, 13 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Ciudad

REF.: Revisión precios cotizaciones para proceso de contratación cuyo objeto es ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MAS"

Respetados Señores:

Mediante el presente documento me permito manifestar que, luego de revisada las cotizaciones aportadas con el objeto: alquiler a todo costo incluye (Combustible y lubricantes, salario y prestaciones sociales conductor, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, Impuestos y gravámenes financieros, y demás necesarias para garantizar la operación y disponibilidad del vehículo a favor del municipio), se evidencia que los precios de las cotizaciones están dentro del mercado actual, según los requerimientos y la ubicación del municipio de Samacá.

Firma:

CRISTIAN DANILO CHAVES MATAMOROS
Cédula: 1.056.803.265 de Samacá

Anexo: cotizaciones recibidas.

Samacá, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMACÁ
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN ALQUILER DE VEHÍCULO.

Estimados señores:

Yo, MARCO RODRIGO GIL SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía 9.540.540 de Samacá, por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	ALQUILER A TODO COSTO INCLUYE: COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES CONDUCTOR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES FINANCIEROS, Y DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	MES	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

Los valores ofertados tienen IVA INCLUIDO.

Atentamente,

Marco Rodrigo Gil Sierra
MARCO RODRIGO GIL SIERRA
C.C. 9.540.540 de Samacá

Samacá, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMACÁ
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN ALQUILER DE VEHÍCULO.

Estimados señores:

Yo, ALCIBÍADES CELY RAMÍREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, presento la siguiente cotización:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	ALQUILER A TODO COSTO INCLUYE: COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES CONDUCTOR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES FINANCIEROS, Y DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	MES	1	$ 5.827.000,00	$ 5.827.000,00

Los valores ofertados tienen IVA INCLUIDO.

Cordialmente,

ALCIBÍADES CELY RAMÍREZ
C.C. 74.357.408 de Samacá.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SAMACÁ

CERTIFICA:

Que el Proyecto, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027".**

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**Codigo BPIN: 202600000011170**
Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.48	Fortalecimiento y apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación
Línea estratégica	Samacá merece más Desarrollo Institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre del producto	Servicio de asistencia pública
Indicador del producto	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta	9

Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, departamento de Boyacá, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Luisa Caro
Auxiliar Administrativa

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

LA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

C E R T I F I C A:

Que, una vez Verificado el Plan anual de Adquisiciones (PAA) Vigencia 2026 del municipio de Samacá se encontró que:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE
78111808	Alquiler de vehículos
25101500	Vehículos de transporte de pasajeros
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales

OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS".

La presente se expide en Samacá, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FLOR ELISA CRUZ CARLOS
Almacenista General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	26 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que por la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311, entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Línea estratégica	Samacá merece más Desarrollo Institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre del producto	Servicio de asistencia pública
Indicador del producto	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta	9

Es importante resaltar, que las actividades que se adelanten desde diferentes oficinas y/o dependencias de la alcaldía Municipal, y/u otras, que estén involucradas en las 4 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, son transversales a la planeación del Municipio, y por ende, están directamente vinculadas a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Actividades relacionadas con las funciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Secretaría general, Oficina jurídica, oficina de acción social, la mujer y el niño, oficina agropecuaria, oficina de deporte, cultura y turismo, entre otras dependencias y/u oficinas de la administración Municipal, son necesarias para dar cumplimiento a las metas del PDM.

El Municipio, considera necesario coordinar la logística requerida para el traslado diario de equipos, herramientas, personal operativo, y/o demás insumos hasta los lugares de acción, intervención y/o proyección; es así, que se requiere de apoyo logístico para optimizar el tiempo y los recursos destinados para cada actividad.

Al respecto, es imperativo precisar que la presente contratación responde al principio de planeación y a la dinámica de las necesidades públicas del Municipio. Al inicio de la vigencia fiscal, la entidad adelantó un proceso de selección de similares características, el cual se dimensionó y ejecutó estrictamente conforme a la disponibilidad presupuestal del momento y a las contingencias prioritarias del primer semestre del año.

No obstante, la demanda institucional y comunitaria superó las proyecciones iniciales durante el transcurso del año, generando una necesidad sobreviniente y actual que requiere ser atendida para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado por lo que resta de la vigencia.

Frente a este escenario, la administración evaluó la posibilidad de realizar una modificación o adición en valor al contrato inicial, sin embargo, en estricto apego al principio de legalidad y al debido proceso, se determinó técnica y jurídicamente inviable, puesto que dicha adición desnaturalizaría la modalidad de selección original (Mínima Cuantía) y podría vulnerar los topes económicos imperativos que la ley señala para este procedimiento. En consecuencia, al persistir la necesidad pública y contar con nuevos recursos de financiación, resulta jurídica y administrativamente procedente iniciar un nuevo proceso de selección de mínima cuantía, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la eficiencia en el gasto público.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el Municipio de Samacá no existe disponibilidad de vehículos suficientes, y equipados para el acompañamiento del alto y diverso volumen de tareas y actividades, se hace necesario contratar el **ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**, que cuente con los recursos y medios necesarios para el desarrollo de estas funciones.

El presente documento expone las consideraciones a tener en cuenta según modalidad de contratación propuesta, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y de los requisitos habilitantes, en atención a las normas de contratación aplicables según la naturaleza y modalidad de la contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
78111808	Alquiler de vehículos
25101500	Vehículos de transporte de pasajeros
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

- Persona natural con experiencia relacionada con las obligaciones del contrato a ejecutarse
- Disponer de un vehículo tipo camioneta doble cabina y platón, con documentos en regla (Soat, técnico – mecánica, responsabilidad extracontractual y/o demás en atención a la naturaleza de sus obligaciones).

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de Ejecución:	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir de acta de inicio
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá
Valor estimado del contrato:	**ONCE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 11.071.300,00)**
Rubro presupuestal:	**RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.01.48 — **NOMBRE DEL RUBRO**: Fortalecimiento y apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación
Forma de pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; UN (01) pago por acta parcial, equivalente a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 5.827.000,00), previa suscripción acta parcial y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad. Un pago final equivalente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.244.300,00), previa presentación de informe final de actividades, suscripción acta de terminación y recibo final, acta de liquidación, y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	Si
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el técnico operativo grado 7, en calidad de jefe de maquinaria del municipio.

3.3. OBLIGACIONES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
2. Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.
3. Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.
4. Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.
5. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio.
6. Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
7. Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.
8. Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
13. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
14. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.
16. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe garantizar la expedición de una póliza todo riesgo del vehículo ofertado, cuya vigencia no puede ser inferior al término del contrato.
2. Disponer del vehículo y conductor para apoyar las actividades de tipo logístico requeridos para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y mantener disponibilidad 24 horas - siete (07) días a la semana, para la prestación de su servicio de acuerdo a las necesidades de la entidad, desempeñando sus actividades con prudencia y garantizando el cuidado e integridad física del personal, equipos, herramienta, insumos y/o demás transportado y/o apoyado.
3. Previo a la realización de cualquier actividad relacionada con la logística a apoyar, se deberá contar con la directriz y/o aprobación por parte del supervisor, de acuerdo al formato establecido para la programación correspondiente.
4. Guardar evidencia en bitácora, de las actividades adelantadas previamente autorizadas, con soporte firmado por los responsables de cada actividad.
5. Coordinar con los conductores de maquinaria lo que corresponda con las actividades operativas que se requieran.
6. El contratista se obliga a suministrar el combustible y mantenimiento del vehículo de su propiedad, para el correcto desempeño de las actividades asignadas por el supervisor, así como a mantener vigentes sus documentos reglamentarios y los del vehículo de su propiedad (Licencia de conducción, SOAT – Técnico -mecánica- Responsabilidad civil extracontractual), de modo que el mismo, se encuentre en perfectas condiciones de operación y limpieza.
7. Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado que sean determinadas por el supervisor propias con el cumplimiento de las metas del PDM.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor designado por el Municipio, quién ejercerá sus funciones atendiendo lo establecido en el manual de supervisión e interventoría acogido por el municipio y/o las guías de Colombia compra eficiente.
3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. El supervisor del contrato informará de manera inmediata al señor Alcalde todo accidente o incidente de trabajo, previo informe del contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es el **ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**, y en atención a 2 cotizaciones suministradas por los proveedores del sector teniendo en cuenta que son los precios del mercado de la región, y que se cumple con todos los requerimientos definidos por el contrato, el valor estimado del ALQUILER que requiere el Municipio, se determina a partir de los costos obtenidos del menor valor de dichas cotizaciones, adjunto al presente estudio previo. (Ver anexo)

PRESUPUESTO GENERAL ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Ítem	Descripción	Unidad	cantidad	Vr Unitario (menor cotizaciones)	Valor total
1	Alquiler a todo costo incluye (Combustible y lubricantes, salario y prestaciones sociales conductor, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, Impuestos y gravámenes financieros, y demás necesarias para garantizar la operación y disponibilidad del vehículo a favor del municipio)	MES Y DÍAS	1 MES Y 27 DÍAS	$ 5.827.000,00	$ 11.071.300,00
			Valor total		$ 11.071.300,00

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 11.071.300,00)**

Adicionalmente, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MF-MC-032 DE 2025	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACÁ.	$ 39,400,000.00
MCH-MC-028 DE 2025	MUNICIPIO DE CHITA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITA BOYACÁ	$ 38,796,875.00
SMIC -016-2025	MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO PROPIO DE SUS FUNCIONES EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ	$ 20,000,000.00
PC-MT-MC-045-2024	MUNICIPIO DE TIBASOSA	ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4 PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA BOYACÁ	$ 22,500,000.00
CMIN 033 – 2025	MUNICIPIO DE SAMACÁ	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS	$ 25.750.000,00
CMIN 005 – 2026	MUNICIPIO DE SAMACÁ	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS	$ 40.789.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social y/o servicios prestados estén relacionados con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (05) años más.
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta y/o documento en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad y/o los servicios que se prestan deben corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.2. CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.

Deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de ley 80 de 1193, y cada una de las personas que los integren además del representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil según corresponda, salvo las excepciones previstas para el ejercicio de profesiones liberales con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y se encuentra vigente para el año del proceso.

Se deberá anexar además, un acta debidamente firmada que debe contener la siguiente información:

- Objeto del consorcio o uniones temporales que será el mismo del contrato.
- Tiempo de duración del consorcio y/o uniones temporales, en el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo CINCO (05) años más
- Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales de acuerdo con la participación de sus miembros durante la duración del contrato.
- Porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de su ejecución del contrato y CINCO años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o uniones temporales a los demás integrantes.

En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido (05) años.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

6.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal y en caso de oferentes persona natural, aportar la matrícula mercantil expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar, o en el caso que aplique según lo contemplado en el artículo 23 numeral 5 del código del comercio respecto al ejercicio de las profesiones liberales y la obligatoriedad sobre la matricula mercantil de estas, se aplicará las reglas contenidas en el mencionado artículo.

6.1.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.7. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)

La certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Samacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.8. RUT

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario, cuya actividad económica principal o complementaría sea:

4921 Transporte de pasajeros
4922 Transporte mixto.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.9. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.11. Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.12. Registro Nacional De Medidas Correctivas Rnmc

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.13. Registro De Multas Y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.14. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.16. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.18. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.19. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.20. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

6.1.21. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.22. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar su experiencia específica en el objeto a contratar, mediante la presentación de al menos (01) contrato (s) celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos y/u obligaciones contractuales sean afines al **OBJETO Y/U OBLIGACIONES CONTRACTUALES,** debidamente liquidados, y cuyo valor total sumado y liquidado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para los contratos que fueron suscritos con una entidad pública, se debe presentar la certificación y/o acta de liquidación, en todo caso debe ser posible evidenciar las obligaciones contractuales; en caso de haber sido suscritos con una entidad privada, se debe presentar copia del contrato y certificación o acta de liquidación.

Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto
- Fecha de iniciación
- Valor facturado
- Fecha de terminación
- Fecha de liquidación
- Obligaciones contractuales

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.2.1. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO:

- El proponente debe disponer de un vehículo tipo camioneta, doble cabina y platón.
- Modelo mínimo 2010
- Documentos en regla (Soat, técnico – mecánica).
- Certificación en la cual acredite disponibilidad del 100% del vehículo, 24 horas, siete (07) días a la semana, según necesidades y/o requerimientos de la entidad.

6.2.2.2. CERTIFICACIÓN SEGURO TODO RIESGO

El proponente debe certificar con su propuesta, que en caso de ser favorecido con el contrato derivado del presente proceso, garantizará la expedición de una póliza todo riesgo que ampare el vehículo ofertado, con vigencia mínima durante el término del contrato.

6.2.2.3. CONDUCTOR:

- **Perfil:** Debe Contar con Licencia de conducción vigente categoría B2, con al menos CINCO (05) años de expedición. Adicionalmente, debe acreditar al menos UN (01) año de experiencia como conductor de vehículos de las mismas o semejantes características a las del presente proceso, en contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, para lo cual debe presentar la certificación correspondiente.
- Su dedicación será del 100% y se debe adjuntar carta de compromiso.
- Si por alguna razón el conductor cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte de la ejecución del contrato, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.
- En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del conductor cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro conductor con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

6.3.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar según presupuesto oficial, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

- Ítem
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Vr. Unitario
- Vr. total

Además, debe señalar el IVA; si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas

REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de mantenimiento por los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatorio total sobre el cuadro de las Cantidades, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales, repuestos y maquinarias durante el mantenimiento, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado.
- Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

PLATAFORMA SECOP 2

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
c. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
e. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
f. Cuando la oferta no sea enviada según las condiciones legales establecidas para tal fin.

g. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
p. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
b. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
c. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

6. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Anexo matriz de riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y 6 meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y 6 meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Suma equivalente a 200 smmlv y con vigencia igual a la del contrato
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2026000961	13/10/2026	$ 11.654.000,00

10. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por TÉCNICO OPERATIVO GRADO 07 en calidad de JEFE DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

11. VEEDURÍA CIUDADANA
El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	DANILO ALEXANDER MANCHÁ VALDERRAMA Cargo Secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo. Cotizaciones y certificación de validación de precios del mercado
Cuadro presupuesto general
Análisis del sector
Matriz de riesgos

Elaboró. Juan Camilo López Novoa
Cargo: Profesional de apoyo / Secretaría de planeación y obras públicas

Revisó. Yenni Marcela García Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**26 DE OCTUBRE DE 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
Objeto:	**ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que por la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311, entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Línea estratégica	Samacá merece más Desarrollo Institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre del producto	Servicio de asistencia pública
Indicador del producto	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta	9

Es importante resaltar, que las actividades que se adelanten desde diferentes oficinas y/o dependencias de la alcaldía Municipal, y/u otras, que estén involucradas en las 4 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, son transversales a la planeación del Municipio, y, por ende, están directamente vinculadas a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Actividades relacionadas con las funciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Secretaría general, Oficina jurídica, oficina de acción social, la mujer y el niño, oficina agropecuaria, oficina de deporte, cultura y turismo, entre otras dependencias y/u oficinas de la administración Municipal, son necesarias para dar cumplimiento a las metas del PDM.

El Municipio, considera necesario coordinar la logística requerida para el traslado diario de equipos, herramientas, personal operativo, y/o demás insumos hasta los lugares de acción, intervención y/o proyección; es así, que se requiere de apoyo logístico para optimizar el tiempo y los recursos destinados para cada actividad.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el Municipio de Samacá no existe disponibilidad de vehículos suficientes, y equipados para el acompañamiento del alto y diverso volumen de tareas y actividades, se hace necesario contratar el **ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**, que cuente con los recursos y medios necesarios para el desarrollo de estas funciones.

El presente documento expone las consideraciones a tener en cuenta según modalidad de contratación propuesta, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y de los requisitos habilitantes, en atención a las normas de contratación aplicables según la naturaleza y modalidad de la contratación.

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
78111808	Alquiler de vehículos
25101500	Vehículos de transporte de pasajeros
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONÓMICO

3.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	X

3.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

MINIENCUESTA DE TRANSPORTE DE CARGA

A través de la Encuesta Básica de Transporte de Carga se obtendrá la información asociada a la estructura de agregados económicos; ingresos, gastos, personal ocupado, remuneraciones y movimiento de activos fijos de todas las empresas autorizadas para la prestación del servicio de transporte de carga. Así mismo, brindará información de los costos que permiten la movilización de los vehículos que prestan este servicio

ENCUESTA BÁSICA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS

A través de la Encuesta Básica de Empresas de Transporte Intermunicipal de Pasajeros se obtendrá la información asociada a la estructura de agregados económicos: ingresos, gastos, personal ocupado, remuneraciones y movimiento de activos fijos de todas las empresas autorizadas para la prestación del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros. Asimismo, brindará la información de los costos asociados a vehículos que prestan este servicio, con el fin de construir el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP).

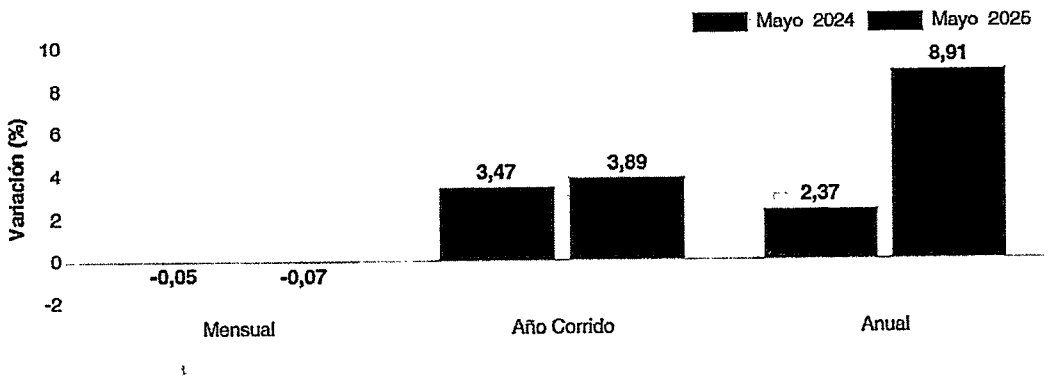
ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector. En atención a la necesidad de actualizar la estructura media de costos de los vehículos prestadores de carga por carretera, se realizaron continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte y producto de ello, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite, entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para actualizar la información básica relacionada con el sector del transporte de carga y aplicar un rediseño al ICTC. A partir de abril de 2016, se produce información para el total nacional y según ocho corredores de carga**, calculando el índice con las ponderaciones obtenidas en 2015, que reflejan los costos de la estructura productiva de los vehículos de carga en Colombia. La base del índice es actualizada a diciembre de 2015, y se publican resultados mensualmente. Los usuarios pueden acceder a la información mediante la página WEB del DANE.

El mayor aporte negativo a la variación mensual del ICTC (-0,07%), se registró en el grupo Costos fijos y peajes, el cual restó 0,07 puntos porcentuales.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

Variación mensual, año corrido y anual del índice
Total nacional
Mayo (2024-2025)



Fuente: DANE,ICTC

En mayo de 2025, la variación mensual del ICTC fue -0,07%, en comparación con abril de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (-0,14%), registro la única variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,06%), Combustibles (-0,01%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

- Persona natural con experiencia relacionada con las obligaciones del contrato a ejecutarse
- Disponer de un vehículo tipo camioneta doble cabina y platón, con documentos en regla (Soat, técnico – mecánica, responsabilidad extracontractual y/o demás en atención a la naturaleza de sus obligaciones).

3.4. REGULATORIOS

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional, Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido el alquiler requerido de objeto similar, se han adelantado a través de diferentes procesos, entre ellos, los procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública, de acuerdo con el presupuesto oficial.

De acuerdo con lo anterior, Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia los precios unitarios del Mercado según Dos (02) cotizaciones realizadas por el municipio a proveedores de la región.

3.5.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Los proveedores del suministro de combustibles, grasas y lubricantes en la región corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social dicha actividad; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales similares a la presente convocatoria.

No.	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
1	ALCIBIADES CELY RAMÍREZ	Colombia
2	RODRIGO GIL	Colombia

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan el alquiler de vehículos, que tienen la capacidad de ofrecer EL ALQUILER requerido objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

3.6. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

3.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos similares en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MF-MC-032 DE 2025	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACÁ.	$ 39,400,000.00
MCH-MC-028 DE 2025	MUNICIPIO DE CHITA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITA BOYACÁ	$ 38,796,875.00
SMIC -016-2025	MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO PROPIO DE SUS FUNCIONES EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ	$ 20,000,000.00
PC-MT-MC-045-2024	MUNICIPIO DE TIBASOSA	ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4 PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA BOYACÁ	$ 22,500,000.00
CMIN 033 – 2025	MUNICIPIO DE SAMACÁ	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS	$ 25.750.000,00
CMIN 005 – 2026	MUNICIPIO DE SAMACÁ	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS,	$ 40.789.000,00

3.7.1. CUADRO DE COSTOS

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es el **ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"**, y en atención a 2 cotizaciones suministradas por los proveedores del sector teniendo en cuenta que son los precios del mercado de la región, y que se cumple con todos los requerimientos definidos por el contrato, el valor estimado del ALQUILER que requiere el Municipio, se determina a partir de los costos obtenidos del menor valor de dichas cotizaciones, adjunto al estudio previo.

PRESUPUESTO GENERAL ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario / mes (menor cotizaciones)	Valor total
1	Alquiler a todo costo incluye (Combustible y lubricantes, salario y prestaciones sociales conductor, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, Impuestos y gravámenes financieros, y demás necesarias para garantizar la operación y disponibilidad del vehículo a favor del municipio)	MES Y DÍAS	1 MES Y 27 DÍAS	$ 5.827.000,00	$ 11.071.300,00
			Valor total		**$ 11.071.300,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 11.071.300,00)**

Adicionalmente, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector permite establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El presente documento es elaborado por el secretario de Planeación y obras públicas del Municipio de SAMACÁ, con el acompañamiento y asesoramiento de los asesores externos de apoyo la gestión, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de OCTUBRE de 2026.

FIRMADO ORIGINAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Elaboró: Juan Camilo López Novoa
Cargo: Profesional de apoyo / Secretaría de planeación y obras públicas